

ADENDA No. 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA “COOPERACIÓN PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ENFOCADOS EN LA SOLUCIÓN DE RETOS PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS EMERGENTES”

Conforme lo definido en los Términos de Referencia – numeral 17. *“CAMBIOS E INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA - La Agencia ATENEA podrá en cualquier momento, realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, para lo cual se publicarán las diferentes adendas. Es obligación de los interesados, consultar de manera constante la página web en la que se informarán dichos cambios. En todo caso los datos que se publiquen en la página web de la Entidad serán vinculantes para la convocatoria y sus participantes. Si llegara a existir contradicción entre lo publicado y los términos de esta convocatoria, tendrán prevalencia este documento”*, se procede con las siguientes aclaraciones y/o modificaciones:

1. En relación con el numeral 10. “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”. Se ajusta la tabla establecida en el mencionado numeral, de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad técnica de la propuesta	40
Impacto y relevancia de los resultados y productos obtenidos	30
Idoneidad de los proponentes y conformación del equipo de investigación	30

2. Con relación al anexo 2 - Descripción de los contenidos de la propuesta,- se ajusta de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 de los Términos de Referencia, y por ende se procede a publicar en la página web de la entidad la versión modificada del Anexo 2.
3. Con relación al anexo 7 – Declaración conflicto o no conflicto de intereses- se procede a su publicación en la página web de la entidad.

En tal sentido, se modifica el numeral 12 “Inscripción de Proyectos” y el cual quedará así:

“12. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

Se seleccionarán los proyectos que respondan a la solución de alguno de los cinco (5) retos que estén inscritos y cumplan con todos los requerimientos definidos para formar parte del banco de proyectos elegibles. Su selección o asignación en cuanto a desarrollo e implementación serán determinados por el equipo de expertos de la convocatoria, quien los evaluará y seleccionará teniendo en cuenta los siguientes elementos:

- Diligenciamiento del formulario en su totalidad
 - Envío de los documentos del representante legal.
 - Disponibilidad de los datos e información relacionada con el reto.
 - Impacto del reto
 - Resultados esperados
- En el proceso de inscripción se deberá tener en cuenta las siguientes acciones:
- Realizar la inscripción en el siguiente link: <https://agenciaatenea.gov.co/convocatorias/cooperacion-diseno-ejecucion-proyectos-solucion-retos-bogota-tecnologias-emergentes/form>
 - Diligenciar de manera completa y adjuntar los Anexos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en el link de la inscripción, así como los requisitos que se exijan en este documento o en los anexos.

Los proyectos seleccionados, serán notificados a las personas de contacto relacionadas en el formulario, con quienes se establecerá comunicación directa a fin de suscribir Los contratos y definir las políticas de derechos de autor que se apliquen a este caso particular.”

De igual forma, se modifica el numeral 20 “Anexos” el cual quedará así:

“20. ANEXOS

Anexo 1: Modelo de carta aval y respaldo institucional a la propuesta

Anexo 2: Descripción de los contenidos de la propuesta.

Anexo 3: Descripción de los criterios de evaluación.

Anexo 4: Formato de presupuesto diligenciado.

Anexo 5: Declaración de aceptación de condiciones de ejecución.

Anexo 6: Formato de autorización de uso de datos.

Anexo 7: Declaración de conflicto o no conflicto de interés”

Los demás términos y/o documentos que no hayan sido aclarados o modificados mediante la presente adenda, continuarán vigentes.

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.